

representante en esta ciudad, el Empleado del Ramo, con el valor fijado en el inventario a los bienes de esta sucesión, con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de "Herencias", 171 de la Ley General de Hacienda en el Estado y 1795 del Enjuiciamiento Civil, se resuelve: - Primero. Son de aprobarse y se aprueban las operaciones de inventario y avalúo de los bienes del intestado de Crescencio Gutiérrez, por la cantidad de cien pesos, condenando a los interesados a estar y pasar por ello y con la reserva de que trata la última disposición legal citada. - Segundo. Dicho valor servirá de base, para el efecto del pago de los impuestos fiscales. - Tercero. En su oportunidad, se resolverá sobre lo demás que pide la albacea en su citada comparecencia. Notifíquese. - Lo resolvió el Juez Menor Suplente. - Firmados. - Terisimo Villaseñor. - Leonardo Sadilla. - Eris.

Número 15. - Antes. Separatillan, dos de diciembre de mil novecientos veintiseis. - Vista la petición de la albacea de esta sucesión en su comparecencia inmediata queda. - Aprobando el anterior; visto, que el Agente del Ministerio Público denunció el traslado inventario y avalúo. que se le mandó porer, de las operaciones de inventario y avalúo de los bienes de este intestado, manifestando que se adhiera a lo que la Dirección General de Rentas resuelva sobre el particular; que los herederos Julio, Genovina, María Norberta, Lorenzo, Nistor, María Leonor y María Esqueda, no hicieron objeción alguna a las operaciones de que se trata, dentro del término de los traslados que se les corrieron; vistas además, la liquidación provisional formada por el Empleado local del Timbre, en que se declara que esta sucesión está exenta del impuesto federal, y la conformidad manifestada por el Receptor de Rentas de esta ciudad, con la representación de la Dirección General del Ramo, con el valor fijado en el inventario a los bienes de esta sucesión, con apoyo en los artículos 21 de la Ley Federal de "Herencias" y 1795 del Enjuiciamiento Civil, se resuelve: - Primero. Son de aprobarse y se aprueban las operaciones de inventario y avalúo de los bienes del intestado de Clemente Esqueda, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos, condenando a los interesados a estar y pasar por ello y con la reserva de que trata la última disposición legal citada. - Segundo. Dicho valor servirá de base, para el pago de los impuestos fiscales. Notifíquese. - El Juez Menor lo decretó, hasta hoy que lo permitieren las labores del Juegado, en el ramo criminal. - Firmados. - Antonio F. Franco. - Leo-